## Boletin lela

DE LA PROVINCIA I

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

25 ptas Un año..... 12 Seis meses....

Tres id .....

Pago adelantado.

as leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de

Arrica sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. = (Art. 1.º del Código civil.) = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente. = Los señores secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de cara Por mire, calcacianados ordenadamente, para su ancuadarnación, que debera de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debera verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas. Seis meses..... 12

6'50 » Tres id.....

Números sueltos 25 céntimos.

#### Parie oncial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

8. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta num. 260.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SENOR: Si la Escuela ha de responder a su verdadera finalidad, si la primera enseñanza que en ella tiene asiento ha de ser comienzo de la educación integral que la moderna Pedagogia predica, imposible mutilar, desconociéndola o aislándola, la lección ciudadana y patriótica, pues si a las varias disciplinas del Arte y la Ciencia incumbe formar el pensamiento de los hombres del manana, importa también a la Nación modelar el alma de los niños en el troquel de las virtudes cívicas y del amor a su pais, para que en ejemplaridad emuladora se fortalezcan por modo igual la conciencia y la voluntad de los futuros españoles.

El concepto de «Patria», sublimado bien recientemente por las abne gaciones y sacrificios de los pueblos modernos, que en exaltación fervo-108a y sangrienta hanle escrito con caracteres rudos y heroicos, delimitanuole en todas las fronteras, no caba volatizarlo en un sistema de enseñanza que aspire a merecer el dictado de completa.

Mediante la actuación pedagógica debe aspirarse a socializar el mayor número de individuos lo más intensamente posible, dentro del grupo lacional en que conviven, a fin de que este grupo pueda afrontar la competencia con los grupos extraños o rivales.

El problema de rehacer nuestra ilma es, ante todo y sobre todo, un

problema de educación; de educación que actúe sobre cada uno y le habilite para la vida individual, pero que al propio tiempo le funda en el grupo español y le inspire con el propósito del esfuerzo la confianza en su eficacia; que le haga amar la tierra en que nació y vive, y le impulse a servirla, convencido de que su afán no será estéril, de que a su afán se juntan otros afanes y obra de todos será el éxito; que forje el espirita nacional ni aventurero ni medroso, ni jactancioso ni encogido, consciente de la fuerza y el valer de la voluntad, aleccionado en la desgracia, seguro de sí mismo, capaz de contemplar serenamente el porvenir, que está abierto para cuantos trabajan, luchan y creen.

Estos conceptos hay que arraigarlos en el entendimiento y en el corazón del niño desde la Escuela, que asi aprenderá a amar a la Patria, admirándola y comprendiéndola, sabiendo amarla con visión geográfica e histórica, ampliamente expresiva de lo que la Patria es: «toda la tradición y toda la esperanza».

Visión completa, no sólo del pasado y del presente, sino de lo venidero, y que encierre todas las realidades de la vida nacional; que sea como el compendio del ayer, del hoy y del mañana con cuanto de enaltecedor poseemos, aunque sin excluir aquello que, señalado como defectuoso, pueda servir de estimulo a la enmienda no posible, sino obligada.

Ningun medio tan eficaz a tal propósito que la lectura de breves, sustanciosas, sentidas páginas en que culminen los hechos gloriosos de nuestros mayores, el inventario de nuestras aportaciones al progreso mundial y las realidades más salientes de nuestra vida actual.

Libro que se concibe cual guía fidelisima adaptada a la mentalidad infantil de un viaje ideal a través de todas las regiones hermanas, componeutes de la «Madre Patriu», y en que los niños, los viajeros simbólicos, puedan grabar en su espiritu como sintesis imborrable no sólo la visión de un hombre histórico, sino la representación de éste en sus aspectos agrícola, industrial, comercial -cuanto constituye los múltiples motores que impulsan la actividad de los pueblos en la vida civilizada de las modernas agrupaciones nacionales-, y al propio tiempo aquellas evocaciones pretéritas que la vista de los lugares y monumentos rememora.

Tal libro deberá hablar más al corazón que al cerebro del niño, habrá de conmover más sus intimos sentimientos que su inteligencia, porque su finalidad principal es hacer vibrar quéllos y no ésta ya que el amor a la patria, como el de los padres, es sentimiento instintivo que no requiere las reflexiones de la razón y el individuo ama a su Patria como a su familia, no por ser la mejor, sido por ser la suya.

En otros países, eximios escritores han realizado esta pedagógica labor. Libros como los de Amicis y Mantegazza, en Italia, y Bruno, en Francia, son al par dechado de belleza literaria y eficaces incubadores de patriotismo.

Se deja sentir en nuestro pueblo, donde hay materia aprovechable, pero desperdigada y a retazos, la necesidad de algo análogo.

Para lograrlo ningún medio parece más abonado que el de un amplio certamen al que puedan concurrir, y concurrirán de seguro, los más preclaros escritores de España. Ellos acertarán a realizar la idea que aqui se esboza y recogerán el fruto los niños, los hombres del mañana más próximos, aprendiendo que no hay posible libertad ciudadana ni fortalecimiento colectivo sin una fervorosa, abnegada y patriótica esclavitud de los corazones.

A fin de promover la realización de estas aspiraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 9 de septiembre de 1921.

SEÑOR. A. L. R. P. de V. M., =César Silió.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se abre un concurso

para elegir un libro dedicado a dar a conocer a los niños lo que es y representa España y a hacerla amar.

El trabajo que resulte premiado en primer término se declarará de texto y lectura obligatoria en todas las Escuelas nacionales.

Articulo 2.º Se crean dos premios: uno de 50.000 y otro de 25.000 pesetas, para premiar los mejores trabajos que se presenten al concurso abierto entre escritores españoles, con las condiciones siguientes:

1.ª El plazo para la presentación de trabajos será de ocho meses, a partir de la publicación en la Gaceta del presente Decreto. Los indicados trabajos se presentarán en el Registro general del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, debiendo formar, después de impresos, un tomo en 8.º mayor, del cuerpo 10 y de un máximo de 400 páginas.
2. El autor de la obra a quien

adjudique el Jurado calificador el primer premio recibirá la suma de

El libro quedará de propiedad del Estado, y le editara el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, intercalando en él los grabados que su texto permita o aconseje. Se pondrá a la venta a precio de coste.

3. Se adjudicará otro premio de 25 000 pesetas al trabajo que considere el Jurado sigue en méritos al primero, quedando la obra de propiedad del autor.

4.ª La presentación de los trabajos se hará en sobre cerrado y lacrado, el cual se señalará con un lema, y aparte, también en sobre cerrado, el mismo lema y las señas y firm a de puño y letra del autor.

5,ª El Jurado calificador de este concurso se compondrá de siete miembros, que elegiran su Presi-

Serán miembros del Jurado: un Académico de cada una de las Reales siguientes: Española de la Lengua, de la Historia y de Ciencias Morales y Políticas, un Consejero del de Instrucción pública, un Catedrático de la Universidad Central, un Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, un periodista, en representación de la Asociación de la Prensa. Todos ellos serán nombrados por el expresado Ministerio de Instruccián pública y Bellas Artes,

a propuesta de las respectivas Corporaciones.

6.ª Este Jurado emitirá su fallo en el plazo de tres meses, a contar de la finalización del concurso,

Artículo adicional. El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes consignará en sus Presupuestos las cantidades necesarias para el cumplimiento de este Decreto,

Dado en Palacio a nueve de septiembre de mil novecientos veintiuno, =ALFONSO=El Ministro de Lastrucción pública y Bellas Artes, César Silió.

(De la Gaceta núm. 253)

#### DISTRITO MINERO DE PALENCIA

#### PROVINCIA DE BURGOS

Relación de las operaciones de reconocimiento, y, en su caso, de demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito, en los dias, minas y términos que en la misma se expresan:

Número del expediente.	Nombre de las minas.	Pertenen-	Mineral.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Vecindad.	Minas colindantes.				
Del 26 de septiembre al 3 de octubre.											
2978 1 2979 1	Idem nům. 4 Idem nům. 5	90 75	IdemIdem	Quintanilla San García Idem ldem	El mismo	Idem					
3014 Donostia											
3064 Delta segunda   150 Petróleo Basconcillos del Tozo D. Willian Jones Londres Castilla, número 2942.											
RECONOCIMIENTO Y DESLINDE-Del 4 al 11 de octubre.											
3083	Alfonso XIII	1500	Petróleo	Basconcillos del Tozo	D. Rufino Duque	Madrid	PARTIE PARTIE DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPA				
				DEMARCACIÓN -I	Del 12 al 19 de oct	ubre.					
3088	Alfonso XIII	1500	Petróleo	Basconcillos del Tozo	D. Rufino Duque	Madrid	Castilla, número 2942. Registro Delta Segunda, 3064.				
Eli							nda, número 3064, D. William				

Lo que se publica en el Boletin Oficial a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento general de Minas, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieren o tuvieren apoderado en la capital de Burgos.

Palencia 15 de septiembre de 1921.-El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

Encargo a todas las Autoridades, dependientes de la mia, presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones. Burgos 16 de septiembre de 1921. El Gobernador civil interino, Santisgo Neve.

#### Anancias Oficiales

Alcaldia de Los Tremellos.

Formado por la Junta pericial de este distrito el recuento general de toda la ganadería, que ha de servir de base a los nuevos repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1922-1923, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que los interesados en él puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Los Tremellos 4 de septiembre de 1921. El Alcalde, Germán Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Terradillos de Sedano.

Alcaldia de Palacios de la Sierra

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1920-21, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser

examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Palacios de la Sierra 5 de septiembre de 1921.-El Alcalde, Daniel Marcos.

Igual anuncio hace el Alcalde de Frias respecto de las de 1918-19 al 20 y 1920-21.

Alcaldia de Villalbilla de Villadiego.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general de consumos en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1921 a 22, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el articulo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres dias después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fun-

darse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Villalbilla de Villadiego 8 de septiembre de 1921 .- El Alcalde, Andrés Peña.

Parque de Intendencia de La Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de León y Lugo durante el mes de octubre próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el dia 5 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los dias de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán

en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécime, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los dooumentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, segun el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los articulos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobacion.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitacion por pujas a la llana durante quince minutos entre los

altores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Vúm del catáloge.

Artículos que son objeto del concurso.

para el Parque de la Coruña Cebada y paja trillada. Carbon de cok y vegetal.

Petróleo o aceite para alumbrado. Paja larga.

Sal común.

Para el Depòsito de León.

Cebada y paja trillada. Carbon de cok y vegetal.

Petróleo o aceite para alumbrado. Paja larga, Sal comun.

Para el Depósito de Lugo Cebada y paja trillada. Carbón de cok y vegetal.

Petróleo o aceite para alumbrado.

Sal comun. Coruña 10 de septiembre de 1921. =El Director P. A., N. N.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., nimero..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha.... de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de León y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude. se compromete y obliga, con sujeción a las clausulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de.... clase, expedida en.... o pasaporte de extranjería en su ca-80, y el poder notarial también en su (aso) asi como el último recibo de la ontribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña...... de ...... de 191.... Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por Poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social,

### Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once à una.-Lain Calvo, 18, pral.—Bungos.

# BURGOS DE FORESTAL

0.00	1 88 7	66,	
plie	Tasa- Suma de las	Megos, vnar. Cabrio, Vacuno Mayor Carda, Pereitas Pereitas	
al	Tasa	Pesete	
ción		Berda.	
suje	ropic l pas	107	
noc	iso p	no May	
,00	Ganado de uso propio 1e puede entrar al pasto.	Vacur	
áltin	nado	арпо.	
nio	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.	lar.	
de ju			
11 0	PLAZO	Мевек	
n de			
rde			
eal c		tarlos	
a R.		ojecu	
de la		o de	
bud		mod	
ı vir		tos y	3
l, er	TES	amien	1
1925	TMT	vecha	
11 8	Y	apro	
195	RES	ar los	
al de	NOMBRES Y LÍMITES	ealiz	
rest	NO		
io fo al.		se har	
el añ actu		de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	
nte año		08 en	1
del	1	s siti	
cia, osto		de lo	1
ovin e ag			
24 d	sacièn	148.	
e est dia	Maderas Lenas Tasacien	Número Número de de árboles, estéreos Pesetas.	
os d	Lena	Número Número de de de Arboles, estéreos	
blicalient	sderas	de de boles.	
se ph	-	N 12	
onte			
os m	Maderas Lena		
en l	MONTES		
izar ico c			
real			
de de			
e han	10 m		
ue se	PURBLOS		
os di	PUR		
ient			
los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1921 a 1922, en virtud de la Real orden de 11 de junio último, con sujeción al pliego inserto en el número 135 de este periódico oficial, correspondiente al dia 24 de agosto del año actual.			
ovec en			
sertc	TENTOS.		
	AMTR	19	
tado de iciones,	VUNT		
Esta	1		25 25
00 0	Vine del	estálare	

		070
		900 51c 959 14 96 1079
		7
	-	a
		200
		101
	-	10
		000
	-	
	sur	La Vega y O. término de Cabezón, -Poda de roble dejando guias =En todo
	88,	u to
	nti	E
	bra	00
0)	S la	Sui
siói	rra	10
clu	tie	an
Con	田	dej
Ť	1.	ble
TÓ	1110	rol
E	alv	de
Z	one	oda
A	M	P
E.	de	D
H	ino	oze
CO.	årm	ab
9	I. te	0 0
	1	0 0
DE LOS INFANTES.—(Conclusión)	tto.	min
н	sdi	téri
S	Pı	0
T	E	A
A	8 4	ega
(1)	ela	3 4
PARTIDO JUDICIAL DE SALAS	aju	Ä,
H	LIO	100
H	30	
IA	00	
OI	2	
8	A	
5		
0		
Ă		
T	8	
H	illa	
PA	adr	
	Cu	
	188	
	=	
	:	
	:	
	:	
	lere	
	bar	
	Ra	
	Br.	
	Jir.	
	H	
	del I	
	ra del I	
	anera del I	
	tabanera del Pinar   Rabanera   Las Cuadrillas   * 200 300 Tajuelas y El Pradito N. término de Moncalvillo E. tierras labrantias	
	4 Rabanera del I	

La Debesa.

Riocavado.

Riocavado ....

Ledania.

otros.

Salas y

Salas de los Infantes

256

-Poda de robie dejando mejores resalvos de tres en ex Con es viejos y este Barbadillo de O. camino del guias -Leñas muertas y rodadas..... monte. - Arranque de término de metros. Grijas, E. térm y S. rios dejando los TO cinco 1900 Gormediano y La Lauera. \_\_\_\_ Poda vento el Veinte a Monasterio. —Poda Pie de Juntarejo.—N. Arroyo de las Grij rreros. S. Rio Valdorca y O. Senda de todo el de la misma especie monte. ganado.= todo el el monte.-Leñas tres metros. En para el -Hoja guias y 490 360 1500

2173

1810

100 1320 1

8

170

980

400

0082 400

370

000

890

lenas

de

rio

0

330

02

64

008

rodadas..... mata baja de Robledo y de Poda de roble dejando guias y entresaca 百 CO Peña Aguila, 田 Henar, rio Bastera.-N. Martin.muertas La 102

Santa Cecilia.....

y otros.

Millan

Salas.

Millan de Lara....

Idem.

257

91360 מס en Riduela, guias misma especie dejando resalvos de cinco roble dejando Arroyo : 国 monte La Bastera, de -Poda Bastera. especie.... Dehesa.-N. La rros de la monte ma 200 La \* 02 200

En todo el monte.-Limpia de enebro, tercio inferior, y leñas muertas y rodadas monte. - Leñas muertas y rodadas..... monte de Contreras, E. la Colmena. - Limpia nliente hasta la senda de Contreras.—N. ranales, S. camino de Retuerta, O. Valletercio inferior.—En todo el monte.—Le Valcaliente dernales, 500 2000 400 400

A A A

Arriba y Abajo.

Santo Domingo.

Silos.

de

Domingo

Sto.

dem....

Idem.

Idem.

260 261

Idem.

Cuestamala. Los Hoyos...

Candeleda.

San Millan.

Idem.

Cervera..... Sierra.....

Los Cerros... La Cervera... La Sierra...

Idem y otros.....

Idem.....

263 264 265

Idem.

Vieja.

Majada

Tanabueyes.

Idem.

Sierra..

- 8

266 Tinieblas de

Idem.

Tinieblas.

Valderrubio

Las Navas

269 Torrelara

5000

5000 1000

8888

90219

99999

100

0000

450

350

10

100

99

580

4

250

250

20 4 4

6233

32 24 16

200

matto.

de

entresaca

metros....

tierras labrantias y

Valle Pe-de enebro

1100

900

8

10

110

8

850

450

40

250

misme malezas

18

de

0

especie dejando resalvos de cinco en cinco metros, matorros secos y

de roble dejando guias. 白 de Canalejas. - Poda de robie dejando Brezal de la Sierra, E. monte Matitafuera, Las Horneras.-N. 210 Campoban. 0 100 100 140

guias. comino de l'inieblas, O. arroyo guias. corta anterior, S. tierras labrantias. camino de Tinieblas, O. En todo el monte. - Leñas camino, : 00 Paules, y entresaca término de arranque de tocones viejos.... dejando de roble Norvazo-encimero.-N. 180 150

							나를 보고 있는 것이 없는 것이 없는 사람들이 없었다. 그는 사람들이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이다. 그렇게 없는 것이 없는 것이 없는 것이다.								
270 1	Valle de Valdelaguna	Bezares	. Aceras y Retamar	>	130	0 15	OLa Regajada.—N. y E. camino de Huerta de abajo, S. Cañada de Merinas,	4	1 4	1	1	1	1	1	
				- 63 (5)			O. senda de la Orcajada Poda de roble dejando guías, roza de mata ras-		-		3 18		1		
							trera de la misma especie dejando resalvos de tres en tres metros y leñas			1			4		000
				18 8			maertas y rodadas	4	200	100	50	20	20	210	360
271 10	dem	Tolbaños de arriba	Ahedo y Dehesa	>	400	) 48	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y entresaca de 25 robles huecos	N. E.	1 2 3	1	No.				
						1	inmaderables marcados	4	600	150	90	100	50	480	960
271 Id	lem	Idem	Idem	>	50	5	O La Tejera.—Roza de espino, retamas y otras malezas con destino a tejera	4	2	-	>	>	20	- >	50
272 Id	lem	Vallejimeno	Ahedo o Dehesa	>	170	20	O En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas, arranque de tocones de haya y								
1							otras malezas	4	200	110	60	40	50	310	510
973 Td	em	Huarte de sheio	La Dehesa	,	125	1 19	Tarmentero.—N. El Pinillo, E. corta anterior, S. baldios de Tolbaños, O. ca-		100	110	00			010	100
2.014		Liverta de abajo	La Denosa		1.00	10	animals of the second state of the second stat						Contract of		
				1		4 33	mino de Tolbaños de abajo.—Poda de roble dejando gaías y limpia de espi-		100		00			200	100
054 71						00	no y otras malezas	4	150		60	50	50	230	420
274 Id	em	Huerta de arriba	Idem	20	410	) 66	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, limpia de espino y otras male-	100-400 A	15						AND
				1		1	zas, entresaca de 30 hayas y 20 robles inmaderables marcados	4	280	120	120	100	60	350	1010
274 Id	em	ldem	Idem	>	80	) 8	La Tejera.—Roza de espino y otras malezas con destino a tejera	4	5		>>	>	>	>	80
275 Id	em	Tolbaños de abajo	Idem		135	16	El Brezal.—N. camino de Tolbaños de Arriba, E. Cantivicedo, S. tierras la-		150						
				15000	1348	TOPA	brantias y O. rio de La DehesaPoda de roble dejando guias, limpia de				6.69/				
							espino y otras malezas	1	150	>	60	40	40	230	390
976 14		Darka dilla matron	Estillana	-	110	111	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de haya y	-	100		00	10	10	200	550
. 210 10	ош	Barbaullo y otros	Estillana	CREEK	110	1 11		4	200	250	60	40	90	aco	370
055 77				7	-	. 0	otras malezas	4	300	200	00	40	20	200	510
200 ld	em	Huerta arriba y otros	Patria	,	85	9	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de pino y	THE APPLICATION						700	
						110	otras malezas	4	500	100	70	50	40	380	470
278 Id	em	Huerta de abajo	Riobaraja	>	140	) 14	En todo el monte. —Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de pino y								
				- PH 301		1	otras malezas	4	500	>	2	20	30	110	250
279 [d	em	Huerta de arriba	Santa Engracia	>	200	20	En todo el monteLeñes muertas y rodadas, arranque de tocones de pino y					FARMA			
100	and seem built offered	Territoria de constitución de la	Out. 218.	STATE OF STA	200		otras malezas	1	2200	160	100	100	70 2	0000	2200
000 Ta		Through a other	Giama Campiña		190	1 12	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de pino y			100	100	100		2000	
200 10	ОШ	nuerta y otros	Sierra Campiña	7	OGE	1 40		A	1000	200			90	700	1130
004			G 7:11			1 40	otras malezas	A CONTRACT OF THE PARTY OF THE	1000	500	*		00	100	1190
281 Vi	Illaespasa.,	Rupelo	Cavadilla	*	70	10	La Matilla.—N. corta anterior, E., S. y O. tierras labrantias.—Poda de roble		-		123				
							dejando guias y roza de mata baja de la misma especie. En todo el monte.						14	BASE !	
				AND DE		1.000	—Entresaca de 20 robles secos e inmaderables marcados	. 4 .	500	40	40	2		200	300
282 Id	em	Villaespasa	La Dehesa	2	120	17	O El RostrilloN. y O. tierres labrantias, E. corta anterior y S. Valle de los	6-10-						1000	
	TOTAL MAN BEN OF			A STATE OF THE STA	17 44	12.306	Haceres.—Poda de roble dejando guias.—En todo el monte.—Entresaca de		1	<b>公共</b>					
			The second second			1000	40 robles secos e inmaderables marcados	4	800	4095	80		2	220	390
992 V:	llannava da Carago	Villannova	[dem	1000	70	10			000		00				-
200 VI	manueva de Carazo	VIIIanueva	1dem	19 60	10	) 10	Nallejo y Cerrito Valderrodrigo.—N. y S. tierras labrantias, E. el pueblo y						200		
- 100	and the state of					13780	O. Altorraza.—Poda de roble y fresno dejando guias y entresaca de 14 ro-						1960		
						4 223	bles secos e inmaderables. En todo el monte. Leñas muertas, rodadas y		200		100		40	200	FOR
			STATE OF THE STATE	000		A SERVICE	arranque de estepa	4	680	1000 3000		2		600	
			Eriales y Campo Las Trochas	>	100			>	680	20		2			600
			La Dehesa	->	2	1 3/30		>	300	>	60	>	30	360	360
			La Isa o Dehesa	>	60	7	O La Coronilla.—N. El Rostrillo, E. camino, S. tierras labrantias y O. arroyo.—			100	The state of			The least	
1000						100	Poda de roble dejando guias.—En todo el monte.—Entresaca de 10 robles								
64 6							secos e inmaderables marcados,	4	250	8	30		. 20	360	430
007 TA	lama //	Villowaho	La Sierra	100		1	Secos o inmaderación maioados.	14000	300		60			300	
					00	0	O En todo al monto. Pada de roble dejende quies y paga de moto beje de la		300		00		20	000	
288 Id	lem	mazueco y otro	Valdecorrales	53.	60	8	En todo el montePoda de roble dejando guias y roza de mata baja de la		000	0	10	100		200	280
					17.00	100	misma especie dejando resalvos de cinco en cinco metros	4	200	8	10	*	*	200	200
289 Vi	ilviestre del Pinar	Vilviestre	Matarrucha	-	970	120	La Muela.—N. tapia de Quintanar, E. tierras labrantias, S. Doce marcos,	1 F 1 F 1	# 150 TR	1000	1300	-55 10	B) 1 1	1	A CONTRACTOR
			The special section of the section of	18 55 19	D- MITH	100	O. camino de la Muela.—Corta de matorros dejando resalvos de tres en					March 1			
17.35	ST. 学程,其在一个目的。18		Man and the last states	245 2	7 1864	45 63	tres metros	4	830	480	300	40	30	800 2	1005
290 Jd	lem	Idem	El Monte	20	600	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino		1	40,800	17 14	1 . 1 - 1	3.50	CHIPTE T	
1900 10				120-5-		100	para pez	4	830	480	300	40	30 1	600 2	2200
290 14	lem	Idem	Idem	100 39	50	) 5	La Tejera.—Roza de malezas con destino a tejera	4	100	10/2	20	5 5	11/2	9	50
			Matarrucha	600	50	1110	4 En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos marcados por privilegios	8					,	2 1	11424
					Man .	1142	I En todo of monto. Entresses de 000 pinos marcados por privilegios	8		1998		-	Ser. W	-0.0 -4 P	12944
			El Monte	900	100	1294	4 En todo el monte.—Entresaca de 900 pinos marcados por privilegios	0		"					4011
291 V	IZCAIDOS	Vizcainos	La Mata	>	120	12	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y entresaca	And Edition	100	200	10	10	20	200	510
				HASTLE IN	1070	1,0710	de 3C robles secos e iumaderables marcados	4	1 400	290	401	101	50	390	SIU

En caso de que no se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo mencionado, que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, con torme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 5 de agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1921-22, presentarán en las Oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación. Si algún pueblo desea renunciar a los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, y se procederá a la enajenación en pública subasta.